

## IDEARIO POLITICO—RELIGIOSO DE UN SACERDOTE MENDOCINO HACIA LA CUARTA DECADA DEL SIGLO XIX\*

*Dr. Edberto Oscar Acevedo*

Constituye este trabajo el adelanto de una investigación que venimos efectuando acerca de la ideología de las más importantes figuras de la intelectualidad mendocina —o de los hombres más representativos en el campo de la cultura jurídica, política y religiosa— y sobre las cuales ya hemos brindado algunos anticipos parciales (1).

Claro que, como el título lo indica, vamos ahora a referirnos a otro personaje. Pero, antes, vaya una aclaración.

Hace tiempo que no profeso en Historia Argentina. Pero como, desde la Cátedra de Americana de la Facultad me preocupo por la evolución ideológica general de todo el Continente en el siglo XIX, entiendo que hay planteos que, *mutatis mutandis*, se van dando en casi todos los lugares, con mayor o menor alteración. Y que resulta siempre de interés conocer profundamente a los integrantes de los principales movimientos políticos para alcanzar a contemplar estos con todos sus matices.

A objeto de contribuir al conocimiento, en este caso, del pensamiento tradicional en el interior, damos hoy esta comunicación, en la que reunimos, primero, la investigación básica necesaria, y luego, la interpretación que creemos congruente.

\* Trabajo presentado al Congreso sobre *Rosas y Las Provincias*, Catamarca, 1975.

## I— Datos biográficos del personaje

Nos vamos a ocupar del sacerdote mendocino don José Godoy, sobre cuya importancia, en otra ocasión, encarecimos el estudio toda vez que, por lo menos durante dieciocho años, estuvo no solamente al frente de los negocios eclesiásticos de la ciudad (y la Provincia) donde naciera, ocupándose activa y eficazmente de ellos en toda su amplitud, y sobre cuyos trabajos e ideas hay testimonios irrecusables, sino que, además, se constituyó en el eje firme y estable —casi la única autoridad que así se ve en esos tiempos perturbados— de toda la sociedad y el Estado de Mendoza.

Nació José Feliciano Godoy en Mendoza el 11 de agosto de 1764. Era hijo de don Nicolás Godoy del Castillo y del Pozo y de doña Magdalena Videla, también naturales de la ciudad que fundara Pedro de Castillo. Por un lado, era sobrino del famoso jesuita mendocino—chileno Juan José Godoy, el que ha sido llamado “precursor de precursores” por el P. Furlong y, por otro, estaba emparentado con varios sacerdotes jesuitas y dominicos y era tío del doctor Tomás Godoy Cruz. Sus estudios de licenciado y sacerdote los realizó en Santiago de Chile, donde se ordenó en 1793. Además, cursó la carrera de leyes (pensamos que en Córdoba). Ejerció su ministerio sacerdotal en Mendoza desde 1809 señalándose por su actividad y virtudes.

En el año 1821 fue nombrado Cura rector de la parroquia matriz y Vicario foráneo de la provincia de Mendoza por el vicario capitular de Córdoba. Con esas funciones actuará al frente de todas las cuestiones eclesiásticas y civiles de su tiempo.

En 1830, el Obispo titular de Cuyo, fray Justo Santa María de Oro, lo designó subdelegado apostólico en Mendoza. Y cuando, al morir aquel, le sucedió el Dr. José Eufasio de Quiroga Sarmiento, el Papa Gregorio XVI le encargó hiciera el proceso canónico sobre los méritos del Rev. Dr. José Godoy para nombrarlo obispo titular y auxiliar de Cuyo con residencia en Mendoza, en atención a que lo consideraba un “amado hijo” que ejercía “en esa Provincia el oficio de cura de almas y que hemos entendido ser de vuestra aceptación para que podamos en adelante promoverlo con nuestra autoridad a igual dignidad”.

Pero esta comunicación, de 1837, no alcanzó a tener efecto ya que el P. Godoy falleció antes de que se lo preconizara para ese cargo, el 9 de enero de 1838 (2).

Estos son algunos de los datos más sobresalientes de su biografía aunque, como se ve, muy poco dicen acerca de la personalidad del P. Godoy, como no sea que, por sus distinguidas cualidades había ido creciendo en la estimación de la autoridad eclesiástica y, probablemente, de la civil.

Por eso mismo, y porque estamos convencidos de que el P. Godoy cumplió una tarea ingente al frente y en servicio de su grey y porque realmente justificó el que la consideración sobre su persona fuera cada día más efectiva, es por lo que le dedicamos este estudio, observándolo en algunos momentos claves de su actuación.

## II— Primer momento: de hábil advertencia

Tomemos al P. Godoy en los años 1822—1823. Epoca difícil para la Mendoza de entonces porque la ciudad fue escenario de un enconado conflicto en el que estuvieron

en danza las ideas más encontradas respecto de la educación, la política, las personalidades descollantes, las modificaciones que se creía necesario introducir en diversos órdenes culturales, etc.

En el momento inicial, no estuvo en el primer plano el P. Godoy. El conflicto abarcó tanto la cuestión de las enseñanzas que impartía el ilustrado profesor Juan Crisóstomo Lafinur en el Colegio de la Santísima Trinidad dirigido por el P. José Lorenzo Guiraldes, cuanto la actividad que desarrollaba la Sociedad de Lancaster o Comisión protectora de la Enseñanza mutua. El cabildo fue el defensor de la tradición y de los acendrados conceptos al valor de los cuales se había formado la sociedad mendocina, ya que, como cuerpo, se había dado cuenta del sentido radical del ataque emprendido para modificar ciertas concepciones que él creía verdaderas y justas.

En 17 de junio de 1822, el gobernador don Pedro Molina que, hábilmente, había sido puesto en aquella Sociedad en reemplazo de uno de sus primeros organizadores, escribía al P. Godoy lo siguiente:

*“Instruído el Gobierno de los progresos que hace en todas partes el nuevo método de Lancaster para la enseñanza de las primeras letras, no ha dudado en proteger el mismo establecimiento en este Pueblo aprobando en consecuencia el nombramiento que se ha hecho de una Comisión titulada Comisión protectora de la enseñanza mutua por el método de Lancaster. Pero habiendo sabido con dolor que en las pláticas morales que se hacen en el templo de la Matriz se ha reprobado el citado sistema de enseñanza, imputándole impiedad y doctrinas heréticas, ha tenido a bien el gobierno remitir a usted en censura y examen todo lo concerniente al expresado sistema, sobre su origen, progresos, método y doctrinas relativas a la enseñanza, interesándose eficazmente en que no teniendo contradicción a nuestros dogmas religiosos, ni perjudicando a la sana moral de las costumbres, se sirva pronunciar su aprobación y circular, en consecuencia, las órdenes convenientes a fin de que no se ataque falsamente un sistema de enseñanza cuyas ventajas resultan justificadas por la naturaleza del mismo sistema y por la experiencia general en todos los Países donde se ha establecido” (3).*

No conocemos la respuesta expresa del P. Godoy, aunque luego veremos lo que pensaba, pero sabemos que el P. Guiraldes se alejará del rectorado del Colegio de la Santísima Trinidad y que, por eso, el Gobierno formó una Junta de Regentes Protectora del Colegio integrada por cinco individuos de letras y cuyo presidente fue, precisamente, el P. José Godoy (4).

Lo interesante es que, al establecerla, el gobernador Molina decía en su decreto que el Colegio se había hallado “informe sobre varios particulares esenciales que omiten [sus constituciones]” y que éstas carecían “igualmente de aquellas garantías que deben dispensarse al progreso de las luces, dejando asimismo expuesta la sana moral y dogmas católicos que forman la religión del país” (5).

Poco pudo hacer esa Junta de Regentes porque el conflicto se envenenó totalmen-

te entre Lafinur y el cabildo, el cual logró que aquel renunciara a sus cátedras y que posteriormente abandonara la ciudad.

El P. Godoy escribía en este tiempo al doctor Pedro Ignacio Castro Barros en relación con lo anterior:

*“Con motivo de haberse notado algunos abusos en este colegio y aun introduciéndose algunas doctrinas escandalosas a los jóvenes, ha tomado el muy ilustre cabildo por medida renovar su organización, para establecerlo de un modo más conforme al espíritu de nuestra santa Religión, al mismo tiempo que se den las instrucciones convenientes en los demás fines civiles. A este objeto ha fijado su esperanza en la persona de vuestra señoría que con su eficaz anhelo y acreditadas luces será el único capaz de remediar esta necesidad. . .”* (6).

A esto respondería Castro Barros que él no estaba, ni con mucho, decidido a aceptar, y agregaba:

*“Las circunstancias del tiempo están espinosas y muy variables, de modo que nada duradero puede uno prometerse. El anticristianismo disfrazado con el nombre de filosofismo y el anarquismo con el de federalismo, tienen trozadas nuestras provincias y nuestra santa religión católica muy perseguida y a punto de emigrarse”* (7).

En contestación, a su vez, el P. Godoy le decía que aun estaba a tiempo para encargarse del colegio, y añadía:

*“Ya vuestra señoría confiesa, y es efectivo, que han sucumbido ya los ímplos de este colegio que se empeñaban contra el buen orden y motivaron la excusación de vuestra señoría; ahora pues, cesado el motivo, no hay ya qué le embarace. Las autoridades, ya están unidas; todas propenden al restablecimiento de tan importante fundación, siempre que sepan la aceptación de vuestra señoría. . .”* (8).

Sin embargo, el conflicto no cesó y tanto que, por una parte, el Colegio cayó en una postración de la que no se levantaría y, por la otra, el ambiente de la ciudad se vió cruzado por mil invectivas. He aquí la prueba más conteste en una nota que, en 1823, dirigió el gobernador al P. Godoy:

*“El artículo que sirve de introducción al no 27 del Verdadero amigo del País de que se incluye a usted un ejemplar, a más de la justicia con que reclama la atención del Gobierno a fomentar el amor a la Patria resfriado bastantemente en verdad por un complejo de causales y circunstancias que sería molesto detallar, le constituyen igualmente responsable si omitiese el adoptar aquellos medios que contempla adecuados a reanimarlo.*

*Tales motivos, unidos a la persuación en que se halla el Gobierno de que se trabaja sordamente en desacreditar la causa americana haciéndola aparecer con los colores abominables de la iniquidad, atribuyéndole precisamente los extravíos de la razón en materias religiosas y confundiendo siniestramente la justicia de sus principios con algunos*

*infaustos inevitables resultados le inducen a interpelar el acendrado y juicioso patriotismo de usted a efecto de que aprovechando la oportunidad de las pláticas que se dan en la iglesia de la matriz, ordene a los encargados de ellas dediquen precisamente un cuarto de hora para explicar los deberes del hombre en sociedad, los fundamentos de nuestra justa causa y muy particularmente la íntima conformidad que guarda con los principios del evangelio y Religión cristiana. El Gobierno espera de su buen celo y del interés que se ve tomar en que se conserve la tranquilidad de que felizmente disfrutamos, se haga una predicación esforzada sobre los puntos indicados por cuanto es el medio más eficaz a desimpresionar a los incautos, a difundir la ilustración y el patriotismo y a evitar en oportunidad a la impolítica maña que se va introduciendo de calificar esencialmente a las personas por su adhesión o renuencia a los actos devotos, por la aprobación de la reforma eclesiástica adoptada en Buenos Aires, por la preferencia al método de Lancaster, por la libertad de la prensa y otras cosas semejantes que, sin embargo de no tener la menor atingencia a los artículos de nuestra sagrada Religión, ellas se hacen valer por el Godismo irreconciliable y la ignorante superstición y van preparando el caos de sangre y asolación en que se volverá el país necesariamente si, por desgracia, se ocupa alguna vez como en otro tiempo la Alemania en destinar cuestiones religiosas en materias de creencia” (9).*

Resulta claro que el Gobierno, que confesaba apreciar las difíciles circunstancias que acompañaban su gestión, creía que se estaba desacreditando la causa americana uniéndola a falsos razonamientos en materias religiosas. Por lo tanto, recurría al P. Godoy, volviendo sobre un procedimiento que se había usado ya en los primeros tiempos de la Revolución, cuando ésta más necesitaba de la difusión de sus principios para ganar adeptos. Ahora se procedía de igual manera, casi, considerando que la predicación era el medio más adecuado para “desimpresionar a los incautos” y para “difundir la ilustración y el patriotismo”. Así se evitaría el que se calificara a las personas, ubicándolas en bandos de acuerdo con su aceptación o no de determinadas cosas (estar en favor o en contra de la reforma eclesiástica de Rivadavia, la libertad de prensa, asistencia a los actos del culto, etc.) Como esos asuntos nada tenían que ver, se decía llamativamente, con los artículos de la Religión, era claro que se tenía el propósito de confundir para complicar. Y se hacía responsable a la facción del “Godismo”.

Como en el caso de la nota anterior, debemos decir ahora que no conocemos la respuesta expresa del P. Godoy a este oficio. Pero la verdad es que en una comunicación posterior en apenas un mes, contestará prácticamente a todo lo que se le había dicho y añadirá algo más y muy sabroso. Y hasta diríamos que, con habilidad —además de con verdad— dará vuelta las acusaciones y los cargos, haciendo ver a la Sala de Representantes y, desde luego, al propio gobernador Molina, dónde estaban y quiénes eran los verdaderos enemigos del país.

*“Desde que la imperiosa necesidad del socorro espiritual de las almas de esta vasta población me condujo al ministerio de Cura rector y Vicario foráneo que interinamente ejerzo en esta iglesia matriz, he reco-*

nocido gravitar en mi el enorme peso de la obligación de ministrar a su numerosa grey no solo el saludable pasto de doctrina sana y santos Sacramentos, sino también de mirar por su perpetua conservación y prosperidad, defendiéndola de la impetuosa furia de enemigos que por todas partes la acechan para destruirla y preservándola de los venenosos pastos de doctrinas erróneas y sofísticas con que procuran extinguirla. En desempeño de tan grave obligación es bien notorio el conato y esmero con que he procurado mejorar el servicio, sin perdonar fatiga, trabajo ni sacrificio conducente a tan piadoso fin... (10). Pero, al mismo tiempo, miramos (con el más intenso dolor) descubrirse un esforzado empeño decidido en oposición a estos progresos que, con imposturas, falacias y siniestras interpretaciones, intenta desacreditar y totalmente destruir un ejercicio que es el baluarte de la Religión. Los casos siguientes, que referiré brevemente por no molestar demasiado vuestra honorable atención, comprueban esta verdad.

Primeramente fue atacado este ejercicio por una fuerte acusación que le hizo la Sociedad de Lancaster ante el señor Gobernador atribuyéndole que allí se impugnaba directamente, como herético y anti-religioso el método de la enseñanza mutua, que el Gobierno mismo estaba empeñado en proteger. Y en efecto fui requerido por dicho Señor para que corrigiese y contuviese tal procedimiento; mas como no me designase persona delincuente me fue preciso, para descubrirla, permitir a la ejecución de la orden una exacta indagación del hecho, que practiqué por medio de información privada de muchas personas respetables que frecuentan dicho ejercicio. ¿Y qué resultó de ella? Nada menos que el desengaño de ser todo efecto de una siniestra interpretación. Que habiéndose exhortado a los padres y madres de familia, en general, al cuidado y vigilancia sobre la obligación de instruir a sus familiares en los rudimentos de la doctrina y Religión Cristiana, se les dijo, (tambien en general sin contracción alguna en particular) que no satisfacían esta obligación con sólo mandarlos a la escuela; que era preciso examinar ¿qué clase de escuela y maestro era donde iban? y lo que allí se les enseñaba, porque no todos eran idóneos e igualmente cuidadosos y vigilantes en esto, etc. ¿Y quién no ve la gran discrepancia que hay en este hecho, al que se glosa en la acusación?

No es menos discrepante el segundo, en que un buen sacerdote, para inspirar en su auditorio el orden, paz y tranquilidad pública, dirigió su exhortación al respeto y obediencia a los magistrados y autoridades civiles en general recomendando su potestad como derivada de Dios según la expresión de San Pablo, y encargando igualmente el cuidado y precaución con que debemos proceder en el día para no caer en los diferentes lazos que nos arman los ateístas, libertinos, francmasones y jansenistas con varias detestables doctrinas, papeles y libros que ya se han empezado a introducir en el pueblo. Y de sólo

este principio deducen las imputaciones que aparecen en el remitido inserto en el nº 8 del Amigo del País pintando el caso tan desfigurado que viene a tomar un aspecto enteramente contrario al fin de su autor, atribuyéndole oposición a la independencia americana y adhesión a la sujeción al Rey y otra porción de imposturas que lejos de imaginarlas aquel celoso y timorato ministro, me pasó a la censura anticipadamente el cuaderno de su plática para que viese si tenía alguna cosa digna de reparo. Tal era el pulso y sanidad de su intención y deseo de obrar con rectitud y acierto. Muchos de los señores Representantes actuales y pretéritos de esa Honorable Corporación son fieles testigos de esta verdad.

Al ver que con esos artificios no han podido lograr su intento de poner entredicho al mencionado ejercicio, pretenden conseguirlo por medio de otra calumnia aun más horrible y es la que se halla estampada en el nº 27 del mismo periódico. Allí se asienta que la revolución está en pie; que se mueve una conspiración funesta y terrible oculta a los ojos del pueblo; que bajo el velo de Religión se apoya el partido del Rey. Se afirma que se hace entender en lugares respetables que la libertad no es más que el aniquilamiento de la moral; que se ha introducido con maña una guerra abierta entre los principios y las hábitos; y todos estos males se atribuyen a los ministros sagrados a quienes vituperan con el nombre de apóstoles de la anarquía y la ignorancia, con otra multitud de calumnias que se hallan más por extenso en dicho nº 27. Con esto se ha procurado alarmar al pueblo y gobierno para que, indignados contra aquel ejercicio y sus ministros, como perjudiciales a la tranquilidad pública, los detesten y proscriban. He aquí el proyecto más detestable que pudo inventar la falaz astucia para cortar los pasos a la instrucción moral cristiana.

Este plan protestan llevar adelante y continuar en todos los números siguientes, y así lo han verificado hasta el último que es el nº 33. de modo que ya parece haberse tomado por objeto principal del periódico atacar a los ministros de la Religión y cuanto conduce a la ilustración moral cristiana al pretexto de querer entender que se dirige a ellos (esto es, los que hacen esta fuerza) señaladamente cuanto se dice en reprehensión de los vicios y desórdenes en general. ¿Y en qué fundamentos se afianzan asertos tan difamantes? ¿Tienen acaso algún comprobante de ellos? De ningún modo. No hay más que su desnudo aserto, que si vamos a la prueba se encontrará no ser otra cosa, pero sería ya en una discusión muy larga. Contentémonos por ahora con apuntar la que ministra a primera vista el mismo periódico.

Si es efectiva esa supuesta conspiración, porqué no han ocurrido los acusadores a la autoridad competente a manifestársela con reserva para que con el sigilo correspondiente tome las providencias relativas a la indagación y pesquisa de sus autores para sofocarla? Y porqué desde el 4 de mayo en que se anunció en el periódico no se ha visto resultado alguno hasta hoy que va corrido mes y medio sin la menor

*novedad? Antes bien, la armoniosa paz y tranquilidad pública en que se halla el país asegurado, sin temor de la más leve perturbación la comprueba el testimonio auténtico de V. H. en la sesión del día 6 inserta en el citado no 33 fundando en ella su H. resolución.*

*Tan desnudos de fundamentos son todos los demás asertos y en vista de esto no hemos de decir que hay una decidida oposición a los progresos de la Religión e instrucción moral? Y de consiguiente, al ejercicio de la Escuela de Cristo que labra su prosperidad? Yo prescindo de puntualizar los demás hechos indicados que pueden verse en los documentos citados, ni menos investigar sus autores, pues no intento pedir nada contra ellos. Solo si advierto, que continuar en esta contrariedad es entorpecer una y otra ilustración, porque ni la moral podrá contraerse enteramente a su objeto, por atender a rechazar los tiros con que se le ataca, y la civil se desviará también del suyo, por meterse a querer reformar lo que no es de su resorte ni susceptible de innovaciones y modas. Porque la Ley de Dios, su Religión y moral cristiana ha sido, es y será siempre una misma invariable como su autor. Si la civil es susceptible de innovaciones y mejoras, propóngalas y ejecuténlas dentro de su esfera y déjele a la moral sus ministros quietos, y cada uno atienda a lo suyo, sin introducirse en lo ajeno. Sólo de este modo podrán removerse obstáculos para que ambas ilustraciones marchen con prosperidad.” (11)*

Para interpretar esta nota hay que tener presente que estamos ante un hombre que no puede ya ser sorprendido ni en su buena fe, ni en sus ideas, ni respecto de los manejos de los enemigos. El P. Godoy tenía hacia 1823 unos 59 años y contaba con toda una vida atrás, sus estudios y sus convicciones. Por lo tanto podía descubrir con facilidad dónde estaban las maquinaciones de los contrarios. A él, que trabajaba incansablemente por extender la fe, no le podían desvirtuar fácilmente su esfuerzo. Por eso habla de “imposturas, falacias y siniestras interpretaciones”. Y descubre, primero, cómo se había tergiversado la sana intención —que, por otra parte, siempre ha tenido la Iglesia— de que los padres vigilen la educación que reciben sus hijos. Pero había servido para que se dijese que los sacerdotes estaban contra el método de Lancaster. Luego, cómo se había aprovechado el celo de un cura previniendo contra las malas lecturas y las doctrinas de “ateístas, libertinos, francmasones y jansenistas” con lo que, dando vuelta las cosas, se hacía ver que esa postura era opuesta a la independencia americana y que había una conspiración que, bajo el velo de la religión, estaba por atacar al Estado para favorecer al partido del Rey. Con esto se buscaba enemistar al pueblo con la fe y sus ministros. De lo que deducía el P. Godoy que había una oculta intención y que se trataba de entorpecer “una y otra ilustración”, la moral y la civil.

Aparece este sacerdote, en consecuencia, como una persona que admite la separación en esferas de influencia del orden civil y del orden religioso. No puede ser entendido y presentado como un retrógrado, ya que habla de la ilustración respectiva para ambos órdenes y debemos colegir que era partidario de la comprensión entre ellos. Pero, a la vez, para aquella esfera en la que él ejercía su ministerio, no admitía interferencias y se mostraba celoso en la custodia de la doctrina y aun de aquello en que había puesto su actividad y dedicación.

Tal vez, como reconocimiento de esto —que era, al mismo tiempo, aceptar que su personalidad se iba imponiendo— el P. Godoy era consultado por el gobierno en cuestiones que podían afectar a la moral pública<sup>(12)</sup> y aun para ciertas funciones civiles, que creemos eran judiciales <sup>(13)</sup>.

### III— Segundo momento: celoso defensor de la doctrina

El segundo momento de la vida del P. Godoy en el que queremos detenernos es de unos años después, cuando recibió las denuncias sobre la difusión que en Mendoza estaban teniendo las ideas de un extraño individuo, residente en ella desde poco antes.

En efecto; un médico oriental (uruguayo) que ahora se dedicaba también a la minería, don José Angel Falconi, había tenido conversaciones y discusiones con vecinos importantes (como don Joaquín de Sosa y Lima), sacerdotes (como el P. Nolasco Mayorga), señoras, etc.

Cuando se le hizo la denuncia, procediendo correctamente y con todo tino, el P. Godoy inició un sumario secreto en averiguación de antecedentes el cual, por tratarse de un caso que afectaba a la religión y la moral —ya que se habían detallado todos los dichos heréticos, interpretaciones aviesas y demás que Falconi hacía de las Sagradas Escrituras— estaba reservado al Diocesano.

Pero transcurrido un tiempo prudencial, el párroco denunció el caso a la suprema autoridad provincial, presentándolo como un asunto grave que afectaba tanto la religión como las bases de la sociedad y el gobierno de Mendoza.

Dijo al comenzar su nota:

*“Si toda nación civilizada reconoce por un crimen detestable el atacar la Religión del propio país y sus autoridades, en el nuestro, donde no solo es su religión propia la Católica Romana sino la única que profesan todos sus habitantes, se hace mucho más criminal el que ose atacarla pública o privadamente en sus dogmas fundamentales, en su doctrina y disciplina, en sus autoridades y ministros”.*

Por eso, seguía argumentando que él, como pastor “encargado del numeroso rebaño de Jesucristo que contiene esta vasta población”, no podía “mirar con indiferencia los estragos que hace en él un hombre advenedizo con sus venenosas doctrinas, que parece a cuantos tienen la desgracia de comunicarlo, subversivas de la sana de la Iglesia santa y dogmas fundamentales de nuestra santa religión, abusándose hasta introducir en casas de familia para su instrucción libros detestables, reprobados por la Iglesia y mandados recoger para no inficionar con sus errores al resto de los fieles”.

Luego añadía que los hechos de que hablaba eran “tan manifiestos”, que cualquier persona que hubiera tratado con ese individuo podría atestiguarlos.

Por lo tanto y debido a que no le llegaba respuesta desde Córdoba, el P. Godoy se veía en la necesidad de elevar esta denuncia al gobernador de Mendoza, para que éste dictara “las providencias oportunas al remedio de los incalculables males [con] que amenaza al país la conducta y existencia en él de semejante hombre”.

De manera que esperaba que, “en obsequio de la cristiana rectitud y celo característicos” del mandatario, no se abandonase este asunto “hasta poner en salvo a la Provincia de tan inminente peligro”. Y que se procediera a recoger todos sus libros “para que no cause con ellos igual perjuicio en otra parte”.

Y concluía “protestando no ser” su “ánimo que se le imponga por ello pena alguna afflictiva” (14).

El problema queda, en consecuencia, bien perfilado. Se trataba de un sujeto que, además de ser un forastero, perturbaba con sus ideas y atacaba la religión, de manera tal que se constituía en un peligro para la paz de las conciencias y el orden social. Era, entonces, urgente, procurar un remedio eficaz.

Cuando llegó a sus manos esta denuncia, el titular del Ejecutivo, don Juan Corvalán, hombre que representaba a la tendencia federal y que hizo un gobierno progresista, ilustrado, con tolerancia hacia la oposición aunque adverso al sistema centralizador impuesto desde Buenos Aires(15), decidió pasar al Juez del crimen la que llamaba “respetable nota oficial” del párroco, a fin de que impuesto que fuera “de la gravedad de este asunto” procediese, “sin pérdida de tiempo”, a sumariar al referido Falconi “para que sea sentenciado conforme a derecho”(16).

De acuerdo con eso, el juez don Manuel José García dispuso se levantase la correspondiente información procesal, “con la mayor reserva y actividad” y “con arreglo a lo expuesto por el vicario”, cuya nota serviría de encabezamiento y que, para tal efecto, fuesen citados los individuos que pudieran deponer sobre el particular (17).

Siguieron las declaraciones de varias personas, dadas con lujo de detalles, agregando datos sobre los libros prohibidos que Falconi tenía y distribuía entre sus amistades.

Por lo tanto, se dictó mandamiento de prisión contra su persona y de embargo contra esas obras. Entre los autores estaban Voltaire, Dumarsaiz, Holbach, Pigault—Lebrun, etc.

Cuando se le tomó confesión, Falconi dijo que era un hombre que había leído durante muchos años la Biblia, que había encontrado en ella graves contradicciones y que esta era la materia de sus conversaciones con todo tipo de personas. Que los libros que tenía los había adquirido en casas de comercio de Mendoza. Y que siempre lo había guiado su afán por conocer la verdad.

Al pasar la causa a dictamen del fiscal, este catalogó a Falconi como un hereje, porque negaba la autenticidad de los libros sagrados al decir que no estaban dictados por el Espíritu Santo. A esto añadía la blasfemia de afirmar que el Espíritu Santo era un pícaro. Además, había hecho imputaciones contra la Virgen María, contra varios santos como San Pablo y Santa Teresa y, por último, era un impío que no callaba cualquier cosa por atentatoria que fuese. Así que pedía se lo castigase ejemplarmente con arreglo a la legislación vigente basada en la española, porque no se podía mirar con indiferencia su presencia y actividad en la ciudad. Y que sus libros, con excepción de los de Mineralogía y Medicina, quemados en la plaza pública por mano del verdugo.

Girada que fue la vista al reo, Falconi optó por pedir disculpas alegando ignorancia de que atacaba una ley de la provincia y pidiendo se le concediese un tiempo para abandonar la ciudad.

El fallo salió prácticamente así ya que, aun reconociendo su "atroz delito", se le conmutaba la pena que debía corresponderle por la de expatriación y pérdida de los libros que contuviesen doctrinas "perniciosas y contrarias a nuestros dogmas, los que pasarán al efecto al señor vicario quien les dará el destino que vea convenir" (18).

Pensamos que las conversaciones heréticas, blasfemas, licenciosas e impías de Falconi tienen que haber causado verdadera conmoción en el ambiente mendocino y esto no por mogigatería sino porque realmente chocaban con su sistema tradicional de vida y creencias.

No era este un clima moral totalmente pacato y gazmoño pues Mendoza estaba muy conectada con otras tierras abiertas a las ideas y las publicaciones de la época, como Buenos Aires, por ejemplo, ciudad a la que no dejaban de acudir los mendocinos aunque no fuese más que para muchas de sus transacciones comerciales.

Probablemente fuese un medio mezclado de religiosidad y de credulidad en el que ciertas cuestiones morales podían llevarse de manera bastante laxa. Lo cual tampoco quiere decir que el fariseísmo fuese la regla.

Además, para centrar bien este caso, se deben tener presente dos hechos. El primero, que Falconi deseaba que fuese su fiscal don Nicolás Villanueva, el que fuera secretario de la Sociedad Lancasteriana contra la cual ya se había formado opinión años antes, como sabemos. O sea que, por ese conducto —una Sociedad en la que, según el cabildo, "había algunos extranjeros de moralidad desconocida"— circulaban las ideas anti-tradicionales (19).

Por otro lado, este caso tiene, junto con su individualidad, conexión evidente con la situación general del país. Es la época en que, tras la reforma eclesiástica de Rivadavia, se han producido en Mendoza primero ese conflicto ideológico de que hablábamos por el Colegio de la Santísima Trinidad y las ideas y actuación pública de ciertos profesores. Y luego, en San Juan, los graves problemas de convivencia suscitados por su particular reforma eclesiástica de 1823 y la perturbación que acarrearía la dictación de la Carta de Mayo, obras todas del gobierno del ilustrado Dr. don Salvador María del Carril.

Por eso, el "caso" Falconi debe ser ubicado en el contexto ideológico de su tiempo y así se lo comprenderá mejor, ya que refleja las tensiones propias de un clima que se ha ido enrareciendo a medida que se aproximaban más las corrientes opuestas de una época de transformaciones dolorosas.

A este respecto, nos resulta claro y sumamente ilustrativo reconocer que las modificaciones ideológicas, en el campo de las teorías, vinieron planteadas por un sistema de difusión y, mejor aún, por la introducción y venta de ciertas obras, cuya penetración casi en masa podríamos decir que obedeció a la derogación de las prohibiciones sobre entrada de libros, pinturas y grabados que dictaron, el 3 de setiembre de 1821, Martín Rodríguez y Rivadavia. Esta decisión, comenta un autorizado historiador, "creaba un régimen completamente nuevo y que por ello chocaba y causaba escándalo. Cada una de las obras señaladas que llegaba al puerto estaba destinada a provocar fuerte impacto en los espíritus. A la luz de aquellos tiempos deben verse las cosas. Se comprenderá mejor así, la reacción provocada en la opinión pública por el desarrollo

de esta política, la creciente indignación y disgusto al contemplar avasallada la Iglesia y rotas las vallas de la moral”(20).

De acuerdo con esto es como hay que entender ciertas expresiones del fiscal, para nosotros de extraordinaria importancia.

Nos referimos a aquellas en las que, después de exasperarse por las impías blasfemias de Falconi dice, con evidente irónico desprecio, que su modo de hablar, “fruto del profundo estudio de las sagradas escrituras y continuadas fatigas en la investigación de la verdad”, era un “rasgo de Ilustración moderna”.

Se ve aquí cómo un hombre del tiempo percibía los elementos del combate que se estaba librando y reflejaba el disgusto que le producía la infiltración de esas ideas tan extrañas a lo que consideraba la verdad desde siglos. El suyo es algo más que un simple rasgo de misoneísmo.

Por todo esto, creemos que en este caso debe haber sido decisiva la influencia del P. Godoy. Y decisiva en todos sus extremos. Tanto para apurar su conclusión —con lo que se le quitaba trascendencia al asunto— cuanto para que se pasase por encima de ciertos requisitos, como ratificación de denuncias, aclaraciones sobre todos los que habían tomado contacto con Falconi, contradicciones de éste que decía que ahora no ejercía como médico cuando varias personas lo habían llamado como tal y las había atendido, recetado, etc.

Para nosotros, el P. Godoy debe haber sido quien inspiró las actuaciones del fiscal y sus expresiones más claras (había afirmado que ésta era materia ajena a su profesión y, sin embargo, su dictamen está plagado de citas doctrinarias y casos de herejes, blasfemos, etc. con referencias expresas a cuestiones eclesiásticas). Esto no puede obedecer más que a que ese sacerdote era la suprema autoridad en asuntos de religión en Mendoza y la guía más segura de las conciencias y las voluntades de los habitantes en esos tiempos de crisis.

Como sabemos, era un espíritu avisado que cada vez va a ir tolerando menos se pueda atacar, desfigurar o combatir la religión. Y, al propio tiempo, afirmará que ésta debe defenderse, acudiendo al Estado, si es preciso.

Por eso, nos parece interesante esa reflexión final del fiscal en su escrito, en cuanto a que no debía decirse que las leyes que penaban los delitos contra la religión eran producto exclusivo del despotismo de los Reyes de España. Esto, a nuestro entender, implica un reconocimiento de que lo verdadero, lo bueno, lo bello, no tienen edad. Y que si esa legislación española se podía usar en plena época republicana era porque resultaba útil por acertada.

Pero, a la vez, significa también una prevención contra lo que se pudiera argumentar, precisamente empleando el tema de que esas leyes eran de los tiempos de los despotas, o sea, de la etapa monárquica, contra la que se había luchado y que estaba ya superada.

Es que, en el fondo, aquí se comprueba que era muy difícil ese momento, porque se argüía frecuentemente contra el pasado y la tradición española. Aunque ya se ve que algunos (como el fiscal o el P. Godoy) opinaban que estos no eran totalmente malos. . .

#### IV— Tercer momento. Sacerdote comprometido con el orden.

Mientras tanto, descontemos que el P. Godoy había seguido dedicado a su ministerio. En oportunidad en que llegara a Mendoza la misión Muzi, había predicado ante autoridades eclesiásticas y civiles el sermón de la Virgen del Rosario 21. Además de sus tareas habituales, tuvo que encargarse de la capellanía del hospital de la ciudad, por no encontrar a nadie que pudiera servirla 22. Trabajó también en el restablecimiento de los curatos de toda la provincia 23 y, mientras por un lado, no accedía a la entrega al Estado de Mendoza de ciertos fondos legados por el ex párroco don Domingo García para la fundación de una escuela de primeras letras, pues no estaba seguro de que en ella se cumpliría la condición de que se enseñara la religión cristiana 24, por otra celebrada con solemnidad la fiesta del 25 de Mayo (25) o el aniversario de la batalla de Chacabuco (26). Y era nombrado camarista suplente en, por lo menos, dos ocasiones (27).

Además, sabía actuar patrióticamente en la defensa de Mendoza, en momentos en que ésta debía adoptar varias medidas ante un ataque violento de los indios del sur, en 1832. Cuando se le solicitó la colaboración del clero, dijo el P. Godoy:

*“Amenazada la Provincia de ser atrocemente invadida de ingente fuerza complotada de enemigos bárbaros, se ve el Gobierno en la necesidad de poner en movimiento todos los medios y resortes conducentes a su defensa. Entre ellos, autorizado por la Honorable Sala, ha decretado un empréstito forzoso entre los ciudadanos y aunque anegado en multitud de conflictos que le han impelido a esta medida ha mirado en consideración, respetando el carácter que distingue a los señores eclesiásticos, para no confundirlos entre aquellos, y se ha dirigido a nos, interpellando nuestro patriotismo y de todo el clero en la solicitud de ser auxiliado con la cantidad de numerario que le fuere posible para adelantar los aprestos que se hacen para resistir tan poderosa invasión” (28).*

Sin embargo, más interesante para nuestro objeto son otras expresiones del P. Godoy. Tratando con el obispo fray Justo Santa María de Oro la cuestión de los diezmos, hubo diferentes aspectos cuya interpretación debió ser aclarada por ambas partes. El párroco de Mendoza, en una de las cartas intercambiadas con ese objeto hizo una especie de relación histórica del asunto y, por ella, podemos apreciar cual era su disposición ante lo que políticamente había ido pasando en ese territorio. Decía:

*“Desde que el gobierno civil de esta provincia puso mano en la masa de diezmos para gastos de la guerra, dejando a la Iglesia y sus ministros privados de su socorro, empezaron muchos cosecheros a retraerse de pagarlos, al pretexto de decir que supuesto que no se les daba ya el destino de su institución, no debían pagarlos al Gobierno, sin embargo que éste se comprometía a su devolución. Esta idea auxiliada de las que procuraron introducir los filósofos impíos, de injusta y dura contribución, fue gradualmente causando la ingente disminución del producto y valor de los diezmos hasta el término de no haber quien se animase a hacer postura para sus remates, por no hallarse*

*norte por donde calcular lo que podría colectarse. Así es que vino a ser de absoluta necesidad la medida de encomendar su recaudación a diferentes administradores; dándoles por bajo precio lo que alcanzaren a recoger desde el año 1829. Luego entró a remachar el clavo la sanción de la Honorable Sala de 30 de diciembre de 1828, ordenando la supresión absoluta de los diezmos desde el 1 de enero de 1830. Con este motivo, ya no hubo quien quisiese hacerse cargo de administrarlos como en el año 1829. . . ; pero con el entorpecimiento de caminos y del comercio con Buenos Aires y demás pueblos confederados con motivo de la guerra, todo quedó paralizado, de modo que hasta ahora no puedo conseguir la cuenta de su producto para formar el capital de su ascendencia. Casi otro tanto ha sucedido en los años subsiguientes de 1831 y 1832 en que he tenido que buscar y suplicar a diferentes sujetos que se hagan partes de su recaudación, a fin de evitar el laberinto y sacrificio del anterior. Después, aunque por la sanción de la Honorable Sala, de 30 de Mayo publicada por decreto de 7 de junio de 1832, se derogó la supresión del 30 de diciembre del año 1828, ordenando el restablecimiento de los diezmos y su aplicación dentro de la provincia a los objetos correspondientes según las disposiciones canónicas y civiles, ya quedaron los cosecheros mal acostumbrados y siguieron en el mismo desfalco; pero ahora, con la buena disposición del nuevo gobierno y representación que estoy preparando, hay muy fundada esperanza de que se tomen medidas adecuadas a reparar ese mal, lo que no pude conseguir antes" (29).*

Estas referencias nos ponen en camino de que el P. Godoy sabía criticar acerbamente las disposiciones de los gobiernos, fuesen cuales fuesen y, en este caso, se trataba del de un federal ilustrado como el de don Juan Corvalán. aunque muy necesitado de recursos.

Pero, claro, alababa las que, después, otro gobierno federal (tal vez más neto) había tomado, restableciendo el cobro de diezmos y dejando las cosas en el mejor acuerdo entre los órdenes civil y eclesiástico.

Además, anunciaba ya la "buena disposición", es decir, la actitud favorable y proclive a reconocer los derechos de la Iglesia de lo que él calificaba como "nuevo gobierno".

Y este era el tercero (segundo legal) del federal don Pedro Molina.

Esta tesitura del P. Godoy va a quedar definitivamente aclarada con lo que pasaremos a referir.

A poco de comenzado el nuevo gobierno de Molina, se descubrieron dos conspiraciones: la de don Alejo Cuitiño y la del famoso guerrero coronel Lorenzo Barcala. El estado de conmoción reinante hizo que el Ejecutivo tomara una actitud inusual (y creemos, hasta hoy, desconocida como prueba documental): optó por una convocatoria firmada por el ministro don Juan Isidro Maza, el 9 de junio de 1835, en la que decía que necesitaba "ser auxiliado con las luces de todos los ciudadanos que pertenez-

del Orden". Y al día siguiente, se reunía un conjunto bastante grande de personas. Ante él, comenzó por exponer el citado ministro que, "en las provincias anexas de hallarse amenazada la tranquilidad del país por dos tentativas de revolución y tumulto, dirigidas a trastornar el orden público y atentar contra las autoridades legalmente constituidas", el gobierno deseaba saber si su decisión había dado margen a eso y, si se le notaban defectos, que se dijese cuáles habiendo a esto las medidas para corregirlos.

Después, se retiró ese funcionario. Y presidió la junta el Dr. Celedonio Roig de la Torre —dice el documento— una larga discusión hasta que se formularon cuatro proposiciones que se pusieron a votación:

- Si la marcha del gobierno ha sido o no conforme al interés general de la Provincia.
- Si se ha restablecido en cuanto ha sido posible la igualdad entre los ciudadanos.
- Si en la época de su mando, ha tenido lugar la seguridad individual y el respeto a la propiedad.
- Si los ciudadanos de la reunión estaban decididos a sostener la administración actual con sus personas e intereses en caso necesario".

Se efectuó una votación nominal sobre cada proposición y resultó la afirmativa en todas por unanimidad, "expresando francamente los ciudadanos, en el acto de presentarse al voto, lo satisfactoria que les había sido y es la marcha política y económica del gobierno y la firme decisión en que estaban de sostenerla a todo trance y de que se imponían las penas correspondientes al que tratase de perturbarla".

El acta se extendió en seguida, para las firmas de todos los allí reunidos. Y, a continuación, en su texto vienen estas palabras, escritas de puño y letra por el primero de los firmantes, que no era otro que el P. Godoy: "Acepto lo contenido en esta acta y, respecto al último artículo con la condición de que, cuando llegue al caso, recaiga no solamente en lo general del vecindario y no solo en los individuos presentes" (30).

Es decir, salvo esta aclaración prudente, nuestro biografiado confesaba estar de acuerdo con el régimen político provincial, que era el federalismo representado por don Pedro Molina.

## V— Algunas reflexiones finales

Creemos que al correr de los momentos estudiados ya ha quedado caracterizada la personalidad del P. Godoy. Se trata de un hombre de la Iglesia, celoso defensor de la fe ante los ataques de cualquier frente y que, junto al desempeño de su ministerio hecho en forma cabal y desinteresada, ha dado a conocer que los derechos de la religión deben ser respetados y deben quedar a salvo en beneficio de la sociedad.

Esta necesita que el Estado reconozca esos privilegios y actúe en su esfera particular, pero que sea, además, la expresión del orden para que la vida social y religiosa pueda llevarse normalmente. Por ello, en dos ocasiones, se ve a este sacerdote muy cerca de regímenes federales, tales como los de Corvalán y Molina y, sobre todo, de este último.

**Pero, al mismo tiempo, es un hombre ilustrado, que de ninguna manera puede ser tachado de retrógrado o reaccionario.**

Para mi, el aceptó el hecho de la Revolución de Independencia y la constitución de un nuevo Estado en el Río de la Plata con pleno patriotismo, actuando, desde su cargo y su provincia, en pro de la organización nacional.

Es conocido el hecho de que en la lucha que se siguió por afianzar el país, un tema muy manido y justificador de las posiciones asumidas fue el que denominaríamos del **antiespañolismo**. Y que dicho tema se ubica dentro de un complejo más grande, que llamaríamos de pugna contra la tradición (religiosa, ideológica, cultural, etc.) y que se va a expresar, precisamente, en estas décadas segunda y tercera del siglo pasado.

Ahora bien; ese antiespañolismo es un constitutivo de todo el inicial movimiento ilustrado rioplatense y se puede encontrar en la base conceptual de las dos posiciones clásicas que se van a señalar en nuestra evolución política: las de unitarios y federales.

Dicho de otra manera: el liberalismo constitucionalista (que, en cierta forma, sobre todo para el orden literario, podría llamarse pre romántico) llegó a impregnar tanto al unitarismo cuanto al federalismo.

A este respecto, un especialista como Irazusta ha escrito que hubo una situación compleja de la inteligencia verdaderamente argentina en esos años y que también en el interior llegó a predominar el espíritu de las reformas extranjerizantes de Carlos III. Es que —dice— el “espíritu del siglo” era liberal y reconoce que hubo también un liberalismo dentro del movimiento federal. Pero añade que, en su concepto, ese liberalismo no trabajaba por la unidad, era disgregador (31).

Creemos que, si bien podía haber elementos comunes como los señalados entre federalismo y unitarismo, ambos se distinguían entre sí, sobre todo en que aquel estuvo integrado por hombres que podían ser y fueron revolucionarios independizantes, ilustrados, reformadores, partidarios de un orden constitucional y aun de la separación de esferas de influencia entre el Estado y la Iglesia pero, a la vez, cerradamente defensores de la doctrina católica y, por lo tanto, en ocasiones, individuos que reconocieron lo que fue un aporte positivo de la organización dada por España a estas tierras. Es decir, paladines de la tradición religioso-cultural legada por España.

Sobre todo notamos esto en los que, además de ser ministros del Altar, fueron también abogados, es decir, hombres de derecho que se movieron en dobles funciones en esos tiempos. Pero, por supuesto, con variantes, porque los hubo más ilustrados o reformadores (como el P. Guirales, aunque federal) y otros más tradicionalistas (como el P. Godoy, también federal).

Por eso, varios pudieron adherir a ese sistema, bajo el membrete del orden, rechazando el sectarismo —en cuanto adversario total de toda tradición— del bando contrario que propiciaba, por espíritu imitativo, una reforma completa y que, del antiespañolismo, pasó a ser antitradicionalista cerrado.

Este es el caso del P. Godoy quien, durante casi dos décadas, con una vida ejemplar y una entrega innegable a su ministerio (32), fue la única roca firme que mostró Mendoza en tiempos tan perturbados.

Su personalidad, inmersa con todo su peso intelectual, moral y cívico en el con-

to social de la ciudad por los años treinta, tiene que haber sido decisiva no solamente como guardadora de la fe y refugio de las conciencias, sino también como vigía de doctrina y guía para muchos ciudadanos que, con menos preparación, confiaban en la solidez de sus conceptos para seguirlo en las graves encrucijadas que entonces tenía el país.

Si resumimos algunas de las expresiones con que calificó a quienes consideraba como tremendos responsables por el conflicto ideológico que se había planteado a la sociedad mendocina, tales como “impíos”, “empeñados contra el buen orden”, “impetosa furia de enemigos”, “venenosos pastos de doctrinas erróneas y sofisticadas”, “imposturas, falacias y siniestras interpretaciones”, “diferentes lazos que nos arman los societas, libertinos, francmasones y jansenistas, con varias detestables doctrinas, papeles y libros”, “calumnias con que vituperan a los ministros sagrados con el nombre de apóstoles de la anarquía y la ignorancia”, “falaz astucia”, “asertos difamantes”, “crimen detestable atacar la religión del propio país”, “venenosas doctrinas subversivas de la sana de la Iglesia”, “filósofos impíos”, etc., nos convenceremos que tenía el panorama claro en cuanto, por lo menos, a aquello que debía defender: la integridad de su fe, la unidad moral de la comunidad, la recta interpretación de los principios espirituales, la cultura afirmada sobre bases tradicionales y el orden público como salvaguarda de las instituciones fundamentales (familia, Estado, Iglesia).

Por todo ello creemos que su ‘gravitación’ resultó notable —y, hasta nos atreveríamos a afirmar, clave en el cambio de mentalidad de hombres como el propio gobernador Pedro Molina, quien al principio le reclamaba en función del liberalismo moderno— y que debe haber aprendido a respetarlo y a confiar en su juicio porque, después, lo consultaba, lo designaba y apreciaba sus decisiones, como en la reunión de 1835 que fuimos— porque demostró, tanto en sus interpretaciones como en su postura político-religiosa, poseer un gran sentido histórico que le hizo no repudiar las tradiciones del pasado hispánico, sino al contrario, valorarlas y asumirlas tanto en su credo religioso como en sus intervenciones en pro de la defensa del orden moral que debe haber en toda sociedad.

## NOTAS

- (1) Cfr.: ACEVEDO, Edberto Oscar: *El doctor José Antóniò Sosa, intrépido enemigo de San Martín*. En: *Revista de Historia Americana y Argentina*. Instituto de Historia..Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo. Año IV. N° 7 y 8. Mendoza, 1966. ACEVEDO, Edberto Oscar: *San Martín y el clero cuyano opositor al nuevo régimen*. En Academia Nacional de la Historia. *Cuarto Congreso Internacional de Historia de América*. (Actas). Tomo IV. Buenos Aires, 1966. ACEVEDO, Edberto Oscar: *La Revolución en Mendoza* Instituto de Historia, Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza, 1973.
- (2) Todos estos datos están tomados de Pbro. VERDAGUER, José A.: *Historia eclesiástica de Cuyo*. Tomo I. Pág. 601, 602 y 770 a 776. Tomo II. Pág. 47, 48 y 120. Milano, 1931.
- (3) Del gobernador Molina al P. Godoy. Mendoza, 17 de junio de 1822. Archivo Histórico de Mendoza (en adelante, A.H.M.) Independiente. Carpeta N° 63.
- (4) Cfr.: PEÑA Y LILLO, Silvestre: *El gobernador don Pedro Molina*; Pág. 68. Mendoza, 1937.
- (5) Idem, íd. Pág. 262.
- (6) Del P. Godoy al P. Castro Barros. Mendoza, 25 de setiembre de 1822. En Pbro. VERDAGUER, José A.; Ob. cit. Pág. 775.
- (7) Del P. Castro Barros al P. Godoy. San José del Morro, 2 de octubre de 1823. En Idem, íd. Pág. 775.
- (8) Del P. Godoy al P. Castro Barros. Mendoza, 31 de enero de 1824. En Idem, íd. Pág. 776.
- (9) Del gobernador Molina al P. Godoy. Mendoza, 7 de mayo de 1823. A.H.M. Independiente. Carpeta N° 63.
- (10) Del P. Godoy a la Junta de Representantes. Mendoza, 17 de junio de 1823. A.H.M. Independiente. Carpeta N° 84. La continuación de esta parte, dice: "Ya aumentando la comodidad, habitaciones y número de ministros para que, con su asistencia permanente en la Iglesia, sea más copioso y pronto el auxilio, ya fomentando y protegiendo los santos ejercicios y, con especialidad, el diario de Escuela de Cristo en la matriz, donde con la luz evangélica se instruyan los fieles en sus deberes e inflamen sus corazones en el amor y respeto al Ser Supremo. Con este medio ya se está viendo encenderse en el pueblo la fe, caridad, devoción y culto divino, según lo manifiestan la concurrencia numerosa a los ejercicios piadosos en los templos, la frecuencia de Sacramentos y otros actos religiosos nada equívocos del espíritu que los anima".
- (11) Idem, íd. Concluye así este escrito: "A vuestra Honorabilidad pues, que ha adoptado por Religión propia y peculiar del Estado la Católica y ha jurado defenderla y protegerla y, por otra parte, se interesa también en propagar la ilustración civil, corresponde principalmente poner remedio a tantos males y a mi elevarlos a la alta consideración de vuestra Honorabilidad como lo hago, para que examinados con su perspicaz penetración, si los encuentra dignos de ocupar su compasiva atención, como lo creo, se digne deliberar lo que juzgue más oportuno".
- (12) Del P. Godoy al gobernador Molina: "... devuelvo la Tragedia el Numa, que se sirvió remitirme ayer para su reconocimiento. No encuentro en ella oposición directa a la buena moral y Religión Cristiana", Mendoza, 8 de mayo de 1822. A.H.M. Independiente. Carpeta N° 63. Leg. 334.

- (13) Del P. Godoy al gobernador Molina. Mendoza, 5 de diciembre de 1823. A.H.M. Independiente. Carpeta N° 63. Leg. 382.
- (14) Del P. Godoy al gobernador Corvalán. Mendoza, 26 de octubre de 1826. En "Criminal seguido por el señor Juez del crimen contra don José Angel Falconi, por haber vertido públicamente expresiones en contra de la religión católica y por orden del señor Gobernador de la Provincia a solicitud del señor Cura y Vicario de esta ciudad". Año de 1826. A.H.M. Independiente. Judicial. Carpeta N° 447. Sobre la base de este juicio hemos redactado un artículo para el próximo número de *Comunicaciones y Ensayos*, Revista de la Academia Nacional de La Historia. Su título: *Proceso a un hereje en Mendoza. Aporte para la historia de las ideas en el interior.*
- (15) Cfr.: PEÑA y LILLO, Silvestre: *Gobernadores de Mendoza. General José Albino Gutiérrez, Juan de Dios Correas y Juan Corvalán.* Tomo II, Mendoza, 1938.
- (16) Del gobernador Corvalán al juez del crimen. Mendoza, 27 de octubre de 1826. En "Criminal seguido. . ." Doc. cit. Carpeta N° 447.
- (17) Resolución del juez. Mendoza, 27 de octubre de 1826. En *Idem* íd.
- (18) Resumimos aquí las actuaciones judiciales de este caso, desarrolladas según los pasos narrados (declaraciones, confesión, dictamen, etc) entre los días 7 de noviembre y 19 de diciembre de 1826. *Idem.* íd.
- (19) Del cabildo a la Sala de Representantes. Mendoza, 22 de octubre de 1823. A.H.M. Independiente. Carpeta N° 84.
- (20) GALLARDO, Guillermo: *La política religiosa de Rivadavia.* Pág. 146-147. Buenos Aires, 1962.
- (21) De la Cofradía de la Virgen del Rosario al gobernador Justo Correas y Corvalán. Mendoza, 24 de enero de 1839. A.H.M. Independiente. Carpeta N° 63. Leg. 469.
- (22) Del P. Godoy al ministro José Santos Ortiz. Mendoza, 26 de octubre de 1831. A.H.M. Independiente. Carpeta N° 63. Leg. 413.
- (23) Del P. Godoy al gobernador Corvalán. Mendoza, 24 de enero de 1826. A.H.M. Independiente. Carpeta N° 63. Leg. 388. Y del P. Godoy al ministro Pedro Nolasco Ortiz. Mendoza, 23 de mayo de 1831. A.H.M. Independiente. Carpeta N° 63. Leg. 406.
- (24) Cfr.: Fbro. VERDAGUER, José A.: *Ob. cit.* Tomo II, Pág. 132.
- (25) Del P. Godoy al ministro Pedro José Pelliza. Mendoza, 23 de mayo de 1832. A.H.M. Independiente. Carpeta N° 64, Leg. 414.
- (26) Del P. Godoy al gobernador Pedro Nolasco Ortiz. Mendoza, 9 de febrero de 1832. A.H.M. Independiente. Carpeta N° 64. Leg. 414.
- (27) Del P. Godoy al ministro José Santos Ortiz. Mendoza, 12 de enero y 4 de julio de 1832. A.H.M. Independiente. Carpeta N° 64. Leg. 414.
- (28) Cfr.: Fbro. VERDAGUER, José A.: *Ob. cit.* Tomo II, Pág. 67.
- (29) *Idem*, íd. Pág. 92.
- (30) Mendoza, 10 de julio de 1835. A.H.M. Independiente. Carpeta N° 249. Leg. 1672.
- (31) Cfr.: IRAZUSTA, Julio: *Ensayo sobre Rosas.* Pág. 104-106. Buenos Aires, 1935.
- (32) Informe de Juan de Rosas al secretario de guerra, José Santos Ortiz, sobre las exequias de las víctimas del Chacay en el que dice que el P. Godoy ha prestado sus servicios gratuitamente. Mendoza, 24 de agosto de 1831. A.H.M. Independiente. Carpeta N° 248. Leg. 1510.

